

ID DOCUMENTO: ZYa2z8DxkEkgEYQYMBgt5ew719A=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan plazas para contratos Predoctorales de Personal en Formación en Departamentos de la Universidad.

En virtud de las competencias atribuidas conforme a lo establecido en los artículos 81 apartado i) y 123 de los vigentes Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003) y modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010),

DISPONGO

Convocar concurso público para la selección de Personal en Formación, conforme a lo establecido en la legislación vigente, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria, número de contratos.

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen competitivo es promover la formación de doctores que realicen una tesis doctoral en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), en cualquier área de conocimiento de las establecidas como prioritarias por los departamentos de la URJC. Se convoca 1 plaza para personal predoctoral en formación, correspondiente a las plazas que han quedado desiertas de la convocatoria aprobada en la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos del 3 de febrero de 2020, por la que se convocan plazas para contratos Predoctorales de Personal en Formación en Departamentos de la Universidad.

2.- Normativa

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica de 4/2007, de 12 de abril; por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva para mujeres y hombre; por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y sus normas de desarrollo; y por el RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como por cualquier otra de pertinente aplicación.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

3. Requisitos de los solicitantes y de los directores de tesis.

3.1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de realizar la solicitud y mantenerlos en el momento de la firma del contrato predoctoral:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero no comunitario en situación de residencia en España.
- b) Estar matriculado en un programa de doctorado de la URJC en el curso 2020-2021 o haber solicitado la admisión en un programa de doctorado para ese mismo curso.
- c) Tener un expediente académico con una nota media mínima igual o superior a la indicada en el ANEXO III en función de la línea de investigación en la que realizará el proyecto de tesis. Para el cálculo de esta nota se estará a lo indicado en el punto 2.2 del ANEXO II de esta convocatoria.

3.2. A la firma del contrato deberá acreditarse matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado de la URJC. Este requisito no es subsanable.

3.3. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

3.4. Los directores de tesis deberán ser profesores en servicio activo y ocupando plaza en la URJC.

4. Documentación y formalización de la solicitud.

4.1. Solo podrá presentarse una solicitud por persona. En caso de que un solicitante formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo de

4.2. Quienes estén interesados en tomar parte en este proceso de selección formalizarán su solicitud telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación habilitada al efecto en la página web de la Universidad, de conformidad con el procedimiento que se describe a continuación:

En primer término, se realizará la cumplimentación por el solicitante en la aplicación telemática y se adjuntará digitalmente la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor.
- Certificados académicos oficiales de todos los estudios que le han dado acceso o que le van a dar acceso al programa de doctorado.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



- Expediente académico. En el caso de las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto del español el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción.
- Además, en el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros”. Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Cualquier duda o consulta relacionada con la declaración de equivalencia de la nota media, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: notamedia.uni@meecd.es
- Curriculum Vitae y documentos acreditativos de los méritos alegados. **No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente junto con la instancia dentro del plazo de presentación de solicitudes.** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Este documento no será subsanable, en el caso de que no se aporte el CV no será valorado, obteniendo el candidato 0 puntos en este apartado de la evaluación.
- Memoria del proyecto de la tesis doctoral a realizar durante el disfrute de la ayuda. La extensión máxima será de 3 páginas. Este documento no será subsanable, en el caso de que no se aporte o supere dicha extensión, no será valorado, obteniendo el candidato 0 puntos en este apartado de la evaluación.
- Justificante de encontrarse matriculado en un programa de doctorado de la URJC en el curso 2020-2021 habiendo obtenido evaluación favorable o de haber solicitado la admisión en un programa de doctorado de la URJC para ese mismo curso.
- Aportar justificante del Número de Afiliación a la Seguridad Social (NAF), necesario para su contratación en caso de ser adjudicatario de la plaza.

4.3 Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación a través de la aplicación telemática, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad de la información aportada o manipulación en algún documento, el solicitante decaerá en su derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

4.4. El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

4.5. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos: (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>) y en la página web de la misma: (<https://www.urjc.es/empleo-publico>)

La presentación de las solicitudes se hará telemáticamente a través de la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación habilitada al efecto en la página web de la Universidad, en (<https://www.urjc.es/empleo-publico>)

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Admisión de solicitantes a participar en el proceso de selección y subsanación.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos: (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>) y en la página web de la misma: (<https://www.urjc.es/empleo-publico>), en el plazo máximo de diez días hábiles, Resolución del Vicerrectorado de Profesorado por la que se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión de estos últimos.

6.2 Los solicitantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

6.3. La subsanación se formalizará, al igual que las solicitudes, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria para la subsanación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



6.4. Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección.

6.5. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus datos constan en la pertinente relación de admitidos.

6.6. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

6.7. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes se publicará, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>) y en la página web de la misma (<https://www.urjc.es/empleo-publico>), en el plazo de cinco días hábiles, Resolución del Vicerrectorado de Profesorado por la que se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7. Comisión de Selección.

7.1. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por la Comisión de Selección nombrada por el Rector, que estará integrada por el Vicerrector de Profesorado o persona en quien delegue, que deberá tener la condición de Doctor, y que la presidirá; por tres miembros elegidos por el Departamento al que esté adscrita la plaza de personal en formación de igual o superior categoría a la plaza convocada a propuesta del Consejo de Departamento, y por un representante, ajeno al Departamento, designado por los órganos de representación del personal docente e investigador, que hará las funciones de vocal.

7.2 La propuesta del Consejo de Departamento para designar los tres miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección se efectuará entre profesores de la Universidad Rey Juan Carlos de igual o superior categoría que la plaza convocada o, en su caso, entre profesores de otra Universidad.

7.3 Las resoluciones de propuesta de candidato incluirán una valoración individualizada de cada candidato, motivada y con asignación de puntuación numérica, ver Anexo II.

7.4 Los integrantes de la comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



Régimen Jurídico del Sector Público. Los integrantes de la Comisión en los que concurra alguna causa de abstención lo pondrán en conocimiento del órgano que los nombró, el cual resolverá lo procedente.

8. Relación de beneficiarios.

8.1. Concluido el proceso selectivo, el Rectorado de la URJC hará pública la relación provisional de beneficiarios propuestos y la evaluación de todos los candidatos admitidos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>) y en la página web de la misma (<https://www.urjc.es/empleo-publico>). Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación de beneficiarios propuestos tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos. Contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones, ante el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

8.2. Culminado el plazo anterior y examinadas las alegaciones, si las hubiere, el Rectorado de la URJC hará pública en la página web de la Universidad la Resolución del Rector de concesión junto con la evaluación definitiva de todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo.

8.3. La publicación, tanto de la relación provisional como de la resolución definitiva en la web de la URJC surtirá los efectos de notificación efectuada.

9. Financiación.

9.1. La cuantía total máxima de las ayudas asciende a 100.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30G1INPR20 541A 641.00 y 30G1INPR20 541A 641.01, del presupuesto de gastos de la Universidad Rey Juan Carlos a distribuir en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

9.2. La distribución de las ayudas con carácter estimativo es la siguiente:

2021	2022	2023	2024
22.727,84€	22.727,84€	23.950,48€	29.939,13€

9.3. La distribución de la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



10. Dotación de los contratos.

10.1. La retribución de este contrato no será inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco será inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

Se repartirá anualmente en 14 mensualidades. El pago se efectuará directamente a los beneficiarios por mensualidades, en función del número de días que esté de alta desde su incorporación tras la resolución de concesión.

10.2. Durante la fase de contrato posdoctoral, en su caso, la retribución bruta mensual será de 1.648,43 €, con 14 mensualidades.

11. Carácter y condiciones de disfrute de los contratos.

11.1. El beneficiario firmará un contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral según establece el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con una duración máxima de 4 años. En caso de que, con anterioridad a la incorporación al contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral o en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación aprobado por el Real Decreto 103/2019, la duración del contrato se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas. A tal efecto, los beneficiarios deberán poner en conocimiento del Vicerrectorado de Profesorado la percepción de las otras ayudas, asimismo deberán proporcionar la información complementaria que les fuera requerida. En ningún caso, el contrato que se conceda podrá tener una duración inferior a 12 meses, contados a partir de la fecha prevista de incorporación, es decir de inicio del contrato.

11.2. La lectura y defensa de la tesis conllevará la finalización de la vigencia del contrato predoctoral con fecha de efectos del mismo día en que se produzca. En el caso de que la lectura de tesis y obtención del grado de doctor se produzca con anterioridad al comienzo del 4º año de vigencia del contrato, se formalizará con el beneficiario un contrato posdoctoral en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la notificación por parte del interesado al Servicio de PDI de la obtención del grado de doctor, aportando acreditación documental. La duración del contrato, que será a tiempo completo, será de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 1.648,43 € con 14 pagas.

11.3. El Vicerrector de Profesorado podrá autorizar a los beneficiarios de esta convocatoria para realizar desplazamientos a centros de investigación en

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



España y en el extranjero, con el fin de completar su formación investigadora. Este desplazamiento no dará derecho a percepción económica adicional a su dotación como contratado, pero podrá financiarse con medios o convocatorias públicas o privadas para este fin, previa obtención de autorización de compatibilidad para su percepción. La duración de los desplazamientos será acumulativa y no podrá superar los tres meses por año natural, salvo excepciones debidamente justificadas. En caso de que los desplazamientos sean a los Estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o aquellos otros con los que exista convenio bilateral se deberá presentar, junto con la solicitud de autorización de desplazamiento, el impreso para solicitud de mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social en traslados temporales.

11.4. Si el beneficiario quisiera presentar la renuncia al contrato predoctoral ésta deberá ser presentada en el Servicio de PDI con una antelación mínima de 10 días hábiles a que se produzcan los hechos que la motivan, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día comunicado en que se produzca la baja en el contrato. Cuando se produzca alguna renuncia de los beneficiarios de nueva concesión durante los doce primeros meses siguientes a la fecha de incorporación establecida para los adjudicatarios, su lugar podrá ocuparlo, en su caso, el candidato que figure a continuación en la relación priorizada de la convocatoria efectuada por su departamento. La duración total de estos nuevos contratos formalizados por sustitución se reducirá en función del periodo disfrutado por el anterior beneficiario. Cuando se produzca la renuncia del contratado por sustitución, no procederá un nuevo contrato, salvo en el caso de que el tiempo total acumulado de contrato disfrutado por los anteriores beneficiarios sea inferior a 12 meses.

11.5. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o riesgo durante la lactancia, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por el Vicerrector de Profesorado.

11.6. Los contratos derivados de esta convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con horarios coincidentes que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de: a) Tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros, artículos o colaboraciones) directamente asociadas con la investigación o proyecto formativo desarrollado por el beneficiario que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben

8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: ZYa2z8DxkEgDeYQYMBgk5ew719A=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



el proceso formativo objeto de la ayuda. b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. c) Ayudas para estancias breves y desplazamientos concedidos por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. En estos casos deberá obtenerse autorización del Vicerrectorado de Profesorado, previa presentación de la solicitud por el interesado en la que se hará constar los datos relativos a la actividad para la que se solicita la compatibilidad.

11.7. Los adjudicatarios de esta convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se derivan a partir de la fecha de su incorporación al departamento.

12. Obligaciones de los beneficiarios.

12.1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

- a) Entregar la documentación de aceptación y alta del contrato que se requiera en la Resolución de concesión y en los plazos que en la misma se establezcan. Si algún adjudicatario no entregase la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato y causará baja.
- b) En cualquier caso los beneficiarios tendrán que estar matriculados a tiempo completo en un programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC en el momento de la formalización del contrato de trabajo.
- c) Incorporarse al departamento de aplicación del contrato en el plazo establecido en la Resolución de concesión. Si algún adjudicatario no se incorporase a su departamento de destino en el plazo señalado o no lo acreditase en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato y causará baja. El adjudicatario responderá de los perjuicios derivados de cualquier coste de cotización y recargos a la Seguridad Social que se pudieran imponer por este incumplimiento.
- d) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo presentado en el proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del departamento donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- e) Permanecer en el departamento de aplicación del contrato, siendo necesario para cualquier cambio de director o proyecto de investigación, o ausencia temporal para realizar desplazamientos a otros centros de investigación por parte del beneficiario, autorización del Vicerrectorado de Profesorado. En ningún caso se autorizarán cambios de director o proyecto de investigación durante el primer año de vigencia del contrato.
- f) Matricularse, a tiempo completo, todos los cursos académicos durante la vigencia del contrato, en el correspondiente programa de doctorado que ha dado origen al mismo.

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



g) Comunicar al Vicerrectorado de Profesorado, con al menos 10 días de antelación, la fecha que se le asigne para la lectura y defensa de la tesis, así como comunicar de manera inmediata el resultado de la misma reflejado en el acta correspondiente (esta comunicación deberá realizarse en todo caso el mismo día o el inmediato posterior). El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida del derecho a la formalización del contrato posdoctoral y el cese inmediato en el contrato predoctoral con fecha de efectos del día de lectura y defensa de la tesis pudiendo la Universidad iniciar los trámites de reclamación de cantidades indebidas.

h) Hacer referencia a la financiación recibida de esta convocatoria de la Universidad Rey Juan Carlos en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.

i) Obtener una evaluación positiva de su actividad investigadora predoctoral en el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, así como del departamento en el que esté adscrito, en cada curso académico. En el caso de que esta evaluación sea desfavorable podrá ser resuelto el contrato. No obstante, la renovación del contrato requerirá, en todo caso, informe favorable del Vicerrectorado de Profesorado.

Con la presentación de la solicitud a esta convocatoria, los interesados autorizan expresamente a que el Servicio de PDI recabe de oficio la información sobre esta evaluación.

j) Presentar en el plazo de un mes desde la finalización del contrato predoctoral por finalización del periodo máximo del mismo, por lectura de tesis o por renuncia, un informe final en el que constará: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, un informe del director de la tesis, currículum vitae actualizado y, en su caso, informe sobre fecha prevista de lectura de la tesis. Presentar en el plazo de un mes desde la finalización del contrato posdoctoral, en su caso, un informe final que incluirá descripción del trabajo de investigación realizado en este periodo y los resultados obtenidos y currículum vitae actualizado.

12.2. El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión y a la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente.

13. Colaboración docente.

El Vicerrector de Profesorado podrá autorizar a los beneficiarios a realizar colaboraciones en tareas docentes de un departamento universitario, con fines formativos y de promoción. Sólo se autorizará la colaboración en titulaciones de Grado sin que, en ningún caso, el beneficiario de la ayuda pueda ser responsable o coordinador de una asignatura, ni formar parte de tribunales o firmar actas.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

Universidad Rey Juan Carlos



14. Desarrollo de la convocatoria.

Se autoriza al Vicerrector de Profesorado para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente convocatoria.

15. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos conforme a lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo. Javier Ramos

Firmado por FRANCISCO JAVIER RAMOS (R: Q2803011B) el día 16/12/2020 con un certificado emitido por AC Representación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

ID DOCUMENTO: ZYa2Z8DxkEkgEYQYMBgk5ew719A=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO I
CONVOCATORIA DE PLAZAS PREDOCTORALES

DEPARTAMENTO: Tecnología Química, Energética y Mecánica
Nº DE PLAZAS: 1, Acceso General
REFERENCIA CONVOCATORIA: C4PREDOC2020
REFERENCIA PLAZAS: PREDOC20-091
PERFIL: Diseño de nanopartículas silíceas mesoporosas para la liberación controlada de fármacos.
TITULACIÓN: Licenciado, Graduado + Máster
DEDICACIÓN: Tiempo Completo

PROPUESTA DE COMISIÓN DE SELECCIÓN

Conforme al art. 124 de los Estatutos de la URJC, el Departamento formula la siguiente propuesta de Comisión de Selección para la/s plaza/s:

COMISIÓN TITULAR

Presidente: D. Luis Miguel Doncel Pedrera, Vicerrector de Profesorado
Secretario: D^a. Victoria Morales Pérez
Vocal 1: D. Antonio Eulogio Martín Rengel
Vocal 2: D. Raúl Sanz Martín
Vocal 3: D. Alberto Romero Ania (Comité de Empresa)

COMISIÓN SUPLENTE

Secretario: D. Fernando Martínez Castillejo
Vocal 1: D. Raúl Molina Gil
Vocal 2: D. Rafael Ángel García Muñoz
Vocal 3: D^a. Nuria Alonso Gallo (Comité de Empresa)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



ANEXO II

BAREMO PARA EVALUACION

1. La valoración de méritos de los candidatos, de 0 a 100 puntos, será realizada por la Comisión de Selección, que solo tendrá en cuenta los méritos presentados y justificados documentalmente junto con la solicitud. No se podrán adjudicar contratos a los solicitantes que presenten un expediente académico con una nota media mínima inferior a la indicada en el ANEXO III en función de la línea de investigación en la que realizará el proyecto de tesis, ni que obtengan una valoración global inferior a 50 puntos. Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Interés científico y calidad del proyecto formativo que presente el candidato, hasta 10 puntos.
- b) Expediente académico del solicitante, hasta 45 puntos.
- c) Currículum vitae del solicitante, hasta 25 puntos.
- d) Currículum vitae del director de la tesis doctoral, hasta 20 puntos, distribuidos como sigue: experiencia investigadora del director de la tesis hasta 10 puntos y capacidad de formación doctoral hasta 10 puntos.

2. La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

2.1. Interés científico y calidad del proyecto formativo hasta 10 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta para su valoración aspectos como: la calidad de la memoria presentada, la novedad e interés del proyecto, la adecuación con las líneas de investigación prioritarias del departamento”, etc. La extensión máxima será de 3 páginas.

2.2. Expediente académico del solicitante, hasta 45 puntos. Se valorarán en este apartado únicamente la/s titulación/es que hayan dado acceso o vayan a dar acceso al programa de doctorado. Si el solicitante posee más de una titulación o combinación de las mismas que de acceso al doctorado sólo se tendrá en cuenta aquella que sea más favorable para el interesado. En el caso de que el acceso al programa de doctorado sea a través de una combinación de dos o más titulaciones, la nota media obtenida en cada una de ellas se ponderará en función del nº de créditos que la integren, aplicando la fórmula que ilustra el siguiente ejemplo: si X_1 es la nota media obtenida en el grado y X_2 es la nota media obtenida en el máster, la nota media final será el resultado de $(X_1 * G +$

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



$X_2 \cdot M / (G + M)$ donde G denota el número de créditos realizados en el Grado y M de nota el número de créditos realizados en el Máster. Se utilizarán las notas medias en escala de 0 a 10 y empleando dos decimales. La calificación final en este apartado será el resultado de multiplicar la nota media calculada conforme establece el párrafo anterior por 45 y dividir el producto por 10.

2.3. Currículum vitae del solicitante, hasta 25 puntos. La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán aspectos como: Premios, Méritos de formación complementaria, idiomas y otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios, conocimientos acreditados de otros idiomas, Becas, Contratos y Proyectos. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.

2.4. Currículum vitae del director de la tesis doctoral hasta 20 puntos. La extensión máxima del CV será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 10 años. Se valorarán dos subapartados: a) Experiencia investigadora del director hasta 10 puntos. En este caso se tendrá en consideración aspectos tales como las publicaciones indexadas, los proyectos de investigación competitivos subvencionados, sexenios, patentes, etc. Se considerarán los sexenios de toda la carrera investigadora, no solo de los 10 últimos años. b) Capacidad de formación doctoral del director del proyecto hasta 10 puntos. Se valorará la capacidad de formación doctoral del director teniendo en cuenta los méritos relativos a: número de tesis dirigidas y defendidas (y número de doctorandos a los que dirige actualmente su tesis doctoral).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23



ANEXO III

Departamentos URJC	Nota mínima
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	6,00831
CIENCIAS BÁSICAS DE LA SALUD	5,78255
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	5,9908
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y SOCIOLOGÍA	5,5539
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, LENGUAJE, CULTURA Y ARTES, CIENCIAS HISTORICO-JURÍDICAS Y HUMANÍSTICAS Y LENGUAS MODERNAS	5,9037
DERECHO PRIVADO Y DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	6,3036
DERECHO PÚBLICO I Y CIENCIA POLÍTICA	6,3036
DERECHO PÚBLICO II Y FILOLOGÍA I	6,3036
ECONOMÍA APLICADA I E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS (Y FILOSOFÍA MORAL)	5,6525
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD E IDIOMA MODERNO	5,6525
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	5,6525
ECONOMÍA DE LA EMPRESA (ADO), ECONOMÍA APLICADA II Y FUNDAMENTOS ANÁLISIS ECONÓMICO	5,6525
FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA	5,7826
MATEMÁTICA APLICADA, CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	6,0186
ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SALUD PÚBLICA	6,0775
PSICOLOGÍA	6,0775
TECNOLOGÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	6,1413
TECNOLOGÍA QUÍMICA, ENERGÉTICA Y MECÁNICA	6,1413
TEORÍA DE LA SEÑAL Y LAS COMUNICACIONES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	5,9959

15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16-12-2020 11:32:38
SECRETARÍA GENERAL	17-12-2020 08:36:23

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

